

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 9200/2016.-

INICIADOR: SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

EXTRACTO: S/ACUERDO DE COOPERACION TECNICA CON EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL.-

T.I: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

DICTAMEN ALG N° 154/16.

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Vienen las presentes actuaciones administrativas a este Órgano Asesor, a los efectos de emitir opinión sobre el Proyecto de Decreto obrante a fs. 19, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Santa Rosa a suscribir con el Consejo Interuniversitario Nacional el Acuerdo de Cooperación Técnica que obra a fs. 4/9 del expediente de marras.

Sin intención de entrometernos en la autonomía municipal, es dable comentar brevemente la esencia del acuerdo a suscribir bajo la venia del Poder Ejecutivo Provincial y algunas singularidades percibidas que surgen de la lectura del mismo.

Así, el llamado "Acuerdo de Cooperación Técnica" se celebrara entre el Municipio de Santa Rosa y el Consejo Interuniversitario Nacional -CIN- en su carácter de persona de derecho público no estatal.

La competencia del CIN para suscribir este tipo de Convenios-Acuerdos surge del Convenio Específico del Convenio Marco ME N° 660/13 de Colaboración entre el Ministerio de Educación y el Consejo Interuniversitario Nacional que luce a fs. 10/17 de presente expediente, el cual establece en su primera cláusula que el Sistema de Información Universitaria -SIU- depende formalmente del CIN. A su vez, el considerando cuarto del aquel Convenio Específico, remite a la Carta



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 9200/2016.-

INICIADOR: SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

EXTRACTO: S/ACUERDO DE COOPERACION TECNICA CON EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL.-

T.I: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

DICTAMEN ALG N° 154/16.-

Intención suscripta entre la Secretaría de Políticas Universitarias -SPU- y el Consejo Interuniversitario Nacional -CIN-, de donde surge que es éste último la entidad, que dentro de su estructura, administra el funcionamiento de SIU con la participación del SPU.

Por su parte el SIU, como Sistema Informático Universitario, tiene por finalidad desarrollar soluciones informáticas y brindar servicios no solo para el Sistema Universitario Nacional, sino también a distintos organismos de gobierno, como en el caso. Su objetivo es contribuir a mejorar la gestión de las instituciones, permitiéndoles contar con información segura, íntegra y disponible, optimizando sus recursos y logrando que el software sea aprovechado en toda su potencialidad.

Así, entre algunas soluciones desarrolladas por el SIU para la gestión y para la toma de decisiones, encontramos sistemas tales como el SIU-Pilagá relativo al sistema económico, presupuestario, financiero y contable, el SIU-Mapuche referente al sistema de recursos humanos, el SIU-Diaguita concerniente al sistema de compras, contrataciones y patrimonio y el SIU-Wichi correspondiente al sistema de consultas gerenciales Web.

Por el aludido Acuerdo se pacta apoyo técnico y servicios relativos a la implementación, mantenimiento y uso de los mencionados sistemas, constituyendo ello el objeto del Proyecto de



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 9200/2016.-

INICIADOR: SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

EXTRACTO: S/ACUERDO DE COOPERACION TECNICA CON EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL.-

T.I: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

DICTAMEN ALG N° 154/16.

Acuerdo a suscribirse entre el Municipio de Santa Rosa y el CIN. También regula incumplimientos, responsabilidades para las partes, un aporte anual a pagarse por los servicios definidos en el Convenio y un plazo de duración del mismo, entre otras cosas.

Es así, que si consideramos elementos tales como APORTE DINERARIO (Clausula 4) y PLAZO DE VIGENCIA (Clausula 9) indicados ut-supra, y a ello le sumamos locuciones utilizadas in extenso en el Convenio, tales como "LICENCIATARIO" haciendo referencia a la Municipalidad de Santa Rosa como usuario de los servicios, se puede inferir que la naturaleza jurídica de lo convenido excede ser un mero Acuerdo de Cooperación Técnica, teniendo notas características de un Contrato o Licencia de Software.

Sin embargo, ello no es óbice para negar la autorización solicitada por el Municipio.

En cuanto a lo que nos compete, analizando el cuerpo el Proyecto de Decreto se sugiere realizar las modificaciones que se detallan a continuación.

Así, se sugiere suprimir de la parte del acto administrativo "VISTO" la referencia a la Municipalidad de Santa Rosa como tercero iniciador.



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 9200/2016.-

INICIADOR: SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

EXTRACTO: S/ACUERDO DE COOPERACION TECNICA CON EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL.-

T.I: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

DICTAMEN ALG N° 154/16.-

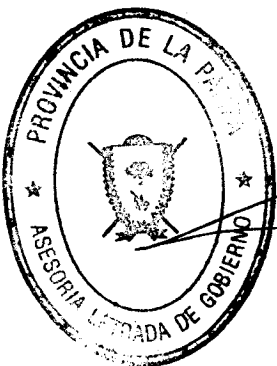
Respecto del Primer

Considerando, se recomienda suprimir la expresión "y su Anexo de fs. 10 a 17", ya que no forma parte del Convenio a suscribirse.

Asimismo, se aconseja reemplazar el Tercer Considerando por la siguiente redacción: "*Que en virtud de lo peticionado por el Señor Intendente de la Ciudad de Santa Rosa, se requiere la previa intervención del Poder Ejecutivo Provincial conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento -Ley N° 1597- en el Artículo 151, segundo párrafo.*"

A su vez, se sugiere incluir en el último considerando la intervención del Ministerio de Gobierno y Justicia que obra a fs. 21, ya que es mediante aquella cartera de gobierno por donde se articulan las relaciones y se canalizan las consultas entre las Municipalidades y el Gobierno Provincial conforme lo prescribe el Artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento -Ley N° 1597-.

Por último, en la parte dispositiva del acto administrativo, se recomienda reformular la redacción del Artículo 1º, de la siguiente manera: "*Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa a suscribir con el Consejo Interuniversitario Nacional el Acuerdo de Cooperación Técnica que obra a fs. 4/9 del presente expediente.*"



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 9200/2016.-

INICIADOR: SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

EXTRACTO: S/ACUERDO DE COOPERACION TECNICA CON EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL.-

T.I: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

DICTAMEN ALG N° 154/16.-

Sin más sugerencias por formular y luego de ser meritadas las mismas, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que el proyecto de decreto se encuentra en condiciones de ser suscripto por el Señor Gobernador, previo control sobre las formas extrínsecas del acto (redacción, ortografía, gramática, etc.).

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 11 JUL 2016



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa